

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores a la Orden de 14 de diciembre de 1998, sobre certificación de acto presunto, solicitado por D.^a Encarnación Aparicio López.

Advertidos errores en el texto de la Orden de 14 de diciembre de 1998, sobre certificación de acto presunto, solicitado por Doña Encarnación Aparicio López, publicada en el D.O.E. núm. 5, de 12 de enero de 1999, se procede a la oportuna rectificación.

En la página 165, columna 1.^a, CERTIFICA... SEGUNDO, donde dice:

«Contra la resolución presunta que se certifica en este documento, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a aquél en que reciba la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a esta Consejería de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común».

Debe decir:

«Contra la resolución presunta que se certifica en este documento, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente certificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 44.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Mérida, a 21 de enero de 1999.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

RESOLUCION de 26 de enero, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se aprueba la convocatoria del curso «Diplomado de Sanidad».

Desde esta Dirección General, se considera conveniente desarrollar actividades de formación de postgrado, que sirvan de inicio a los diferentes profesionales sanitarios en las técnicas de análisis e intervención propias de la Salud Pública, con el objetivo de favorecer una mejor adecuación de su actividad profesional con las estrategias globales de salud establecidas para esta comunidad, dentro del marco formativo recomendando para estas actividades docentes por la Escuela Nacional de Sanidad, a través del Curso de Diplomados de Sanidad.

Por otra parte, el Decreto 165/1996, de 26 de noviembre, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Escuela de Salud de Extremadura, encomienda a ésta la elaboración y ejecución de programas de formación y perfeccionamiento de los profesionales sanitarios, considerándose idóneo que sea esta Escuela la responsable de la organización y gestión académica de esta actividad formativa.

En consecuencia y de acuerdo con la Escuela Nacional de Sanidad y la Consejería de Bienestar Social.

RESUELVO

Primero:

Aprobar la convocatoria del Curso de «Diplomados de Sanidad», con el aval y acuerdo a este fin de la Escuela Nacional de Sanidad, como curso de postgrado que proporcione a los profesionales de la salud un primer contacto con las diversas disciplinas e instrumentos de interpretación, control y evaluación de los problemas de salud desde el ámbito de la Salud Pública, que se gestionará y organizará desde la Escuela de Salud de Extremadura.

Segundo:

Esta convocatoria está dirigida a profesionales con titulaciones universitarias (diplomados o licenciados) vinculados al entorno de las Ciencias de la Salud y a otros profesionales universitarios que prioritariamente desarrollen actividades en el sector sanitario.

Tercero:

El Curso tendrá un carácter teórico-práctico con una duración total de 200 horas conforme al Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto:

El Curso se ofertará para un máximo de 40 plazas, y se impartirá si se cubre efectivamente al menos el 90% de las plazas ofertadas.

Quinto:

Los interesados deberán presentar su solicitud según el modelo del Anexo II, dentro de los 20 días naturales siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria. Deberá ir acompañada de la auto-bareación de méritos por parte del solicitante según Anexo IV, del currículum vitae personal detallado y de los documentos acreditativos de los requisitos y méritos aportados. Cuando se aporten fotocopias, éstas deberán estar compulsadas.

Sexto:

Las solicitudes irán dirigidas a la Escuela de Salud de Extremadura, C/ José M.^a Giles de Ontiveros, 2, 06003 -Badajoz. Podrán presentarse en dicha Escuela, y en los Servicios Territoriales de Bienestar Social.

Séptimo:

La adjudicación de plazas se llevará a cabo por la Comisión de Valoración del Curso, que al efecto se nombre, y será de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III de la presente Resolución. La relación provisional de admitidos se hará pública en los tablones de anuncios de los Servicios Territoriales de Bienestar Social y en la Escuela de Salud de Extremadura, pudiéndose durante los cinco días naturales siguientes, presentar reclamaciones ante la mencionada Comisión, que hará pública, en los mismos lugares, la relación de admitidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales a partir de ese momento para la formalización de la matrícula, mediante el modelo 50 de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Hacienda, señalando con una (X) el apartado de Otros de dicho impreso.

Octavo:

Los derechos de matrícula y académicos se establecen en 125.000 ptas. que los alumnos harán efectivas con el modelo 50 en las Entidades bancarias colaboradoras con la Junta, remitiendo el ejem-

plar rosa a la Escuela de Salud de Extremadura, una vez recibido dicho ejemplar, el interesado adquiere la condición de alumno del Curso de Diplomado de Sanidad.

Los derechos de matrícula y académicos serán subvencionados, previa petición del interesado, con disminución en su cuantía, para colaborar en los gastos de desplazamiento, para aquellos alumnos que estén en servicio activo en cualquier Centro o Servicio de la Junta de Extremadura, subvencionándose sólo los kilómetros que excedan en 100 la distancia desde el puesto de trabajo al lugar donde se impartan las enseñanzas, cuantificándose en 26 ptas. el km. como establece la Circular 1/1998 de 24 de marzo de la Intervención General de la Junta de Extremadura.

La no formalización de la matrícula en el plazo concedido para ello, supondrá la admisión de los siguientes solicitantes por orden correlativo de puntuación.

Noveno:

Para la obtención del diploma estarán obligados a:

- Asistir a las clases teóricas y prácticas. Un número de faltas superior al 10%, aunque fueran justificadas, del total de horas presenciales darán lugar a la pérdida de todos los derechos del alumno, incluso el importe de la matrícula.
- Finalizado el curso se realizará, en única convocatoria, una prueba evaluativa objetiva individualizada de los contenidos del curso (70% nota final) y la valoración de un trabajo práctico (30% nota final), cuyo contenido será decidido por el tribunal designado al efecto que será necesario superar.

Décimo:

El desarrollo del Curso se adecuará a la estructura modular que figura en el Anexo I.

Undécimo:

La fecha del comienzo del curso se anunciará con un mínimo de 10 días naturales de antelación en los tablones de anuncio, de los Servicios Territoriales de Bienestar Social y en los de la propia Escuela de Salud de Extremadura.

Las clases teóricas se impartirán los jueves y viernes en horario de mañana y tarde.

Mérida, 26 de enero de 1999.

El Director General de Salud Pública y Consumo,
PEDRO LUIS RUBIO NUÑEZ

Anexo I

Escuela de Salud de Extremadura

ACTIVIDAD	DIPLOMADO EN SANIDAD
LOCALIDAD	Badajoz
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar los conocimientos científicos y operativos de la Salud Pública a los profesionales sanitarios. • Abordar las bases conceptuales y las técnicas de análisis e intervención propias de la Salud Pública, con el objeto de permitirles enmarcar sus actividades profesionales dentro de las estrategias globales, de Atención Primaria y de Salud de nuestra Comunidad.
CONTENIDOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción al concepto de Salud Pública. Determinantes de la Salud y la Enfermedad. 2. Sistemas de Información Sanitaria e Indicadores de Salud. 3. Métodos y técnicas para estudio, identificación y análisis de problemas de salud. 4. Planificación y Programación Sanitaria. 5. Organización Sanitaria y Políticas de Salud. 6. Intervención: programas de promoción, prevención y protección de la salud. 7. Trabajo práctico.
DESTINATARIOS	Titulados universitarios (licenciados o diplomados), que pertenezcan al Sistema Sanitario o que pretendan acceder al mismo.
PLAZAS	40
LUGAR CELEBRACIÓN	Badajoz. Escuela de Salud de Extremadura.
HORARIO / DURACIÓN	De 9 a 14 y de 16 a 21 horas, jueves y viernes. 200 horas.
CRITERIOS PARTICULARES DE SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Se presentará historial profesional. • La selección se hará teniendo en cuenta el baremo publicado en la Resolución de la convocatoria.
FINANCIACION	Los alumnos abonaran 125.000 pts, que se harán efectivas una vez comunicada la selección.
HOMOLOGACIÓN	Por la Escuela Nacional de Sanidad y Escuela de Salud de Extremadura

Anexo II

Escuela de Salud de Extremadura Solicitud de preinscripción

Curso de Diplomado de Sanidad año 1999.

El que suscribe, cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan a continuación, solicita ser admitido al curso arriba indicado.

I.- Datos personales:

Apellidos:	Nombre:
DNI:	
Domicilio:	Población:
Código Postal:	Provincia:
Teléfono:	FAX:

II.- Datos Académicos:

Diplomado/a –Licenciado/a en:

III.- Datos profesionales:

Situación profesional:	<input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Laboral Fijo	<input type="checkbox"/> Eventual
	<input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Laboral Temporal	<input type="checkbox"/> Otros

Puesto de trabajo actual:	Servicio/Departamento:
Lugar/Centro:	Población:
C/	Provincia:
Código Postal:	
Teléfono:	Fax:

Organismo del que depende:

Junta de Extremadura Insalud Otros.

_____ , _____ de _____ de 199_

Ilmº. Sr. Director General de Salud Pública y Consumo.
C/ José Mª Giles de Ontiveros, nº 2 - 06003 – BADAJOZ

Anexo III

BAREMO DE MÉRITOS.

1. - Méritos académicos.

1.1. Expediente académico de la Diplomatura o Licenciatura, se valorará la nota media del expediente, según la siguiente escala:

Matricula de honor	4 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Notable	2 puntos
Aprobado	1 punto.

(Del cómputo se excluirán las correspondientes a formación del espíritu nacional, educación física, religión y ética).

1.2. Otros méritos académicos.

a) Para títulos superiores:

- Premio extraordinario de doctorado 2,5 puntos
- Doctorado con sobresaliente o cum-laude 2 puntos
- Doctorado 1,5 puntos

- Grado de licenciatura con sobresaliente..... 1 punto

- Grado de licenciatura 0,5 puntos

b) Para titulados medios:

- Premio extraordinario fin de carrera 2 puntos

La valoración de los méritos de este apartado (1.2) será excluyente, computándose únicamente el mérito de mayor puntuación.

2. Formación continuada y de postgrado en aspectos sanitarios:

2.1. Formación especializada (titulación nacional reconocida por el Ministerio de Educación o Ministerio de Sanidad).

- MIR, FIR, QIR, PIR en ejecución 2 puntos
- Finalizada 4 puntos

Solo se considerarán los cursos en los que se especifique el número de horas lectivas y/o créditos: 0,1 punto por crédito (10 horas) hasta un máximo de 3 puntos.

3. Publicaciones:

Por artículos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones especializadas, siempre directamente relacionados con salud pública y/o atención primaria y en función de la aportación del interesado, se podrá otorgar hasta un máximo de 2 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración.

3.1. Contribución.

- Publicaciones de artículos en revistas especializadas en Salud Pública y/o Atención Primaria.
- Capítulo de libros en materia de Salud Pública.
- Libros completos de Salud Pública.

3.2. Participación.

TABLA DE VALORACION

	Grado de participación	
	Primeros	Otros
Publicaciones en revistas	0,2	0,1
Capítulo de libros	0,4	0,2
Libros	0,8	0,4

4. Actividades profesionales.

Por servicios prestados, en jornada laboral completa en el área de Atención Primaria y/o Salud Pública en Instituciones publicas o privadas 1 punto por cada año completo hasta un máximo de 10 puntos.

Deberá constar con precisión las características y funciones de los puestos de trabajo desempeñados en Atención Primaria y/o Salud Pública.

Anexo IV

Hoja de autobaremación

1.- Méritos académicos:

1.2. Expediente académico de la Diplomatura o Licenciatura.

Matricula de honor	X 4 puntos =	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Sobresaliente	X 3 puntos =	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Notable	X 2 puntos =	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Aprobado	X 1 punto =	<input style="width: 95%;" type="text"/>

Total puntos =	<input style="width: 150px;" type="text"/>
Nº Asignaturas =	<input style="width: 150px;" type="text"/>
Total de puntos / nº de Asignaturas =	<input style="width: 150px;" type="text"/>

1.2. Otros méritos académicos.

a) Para títulos superiores:

- Premio extraordinario de doctorado	<input style="width: 95%;" type="text"/>
- Doctorado con sobresaliente o cum-laude	<input style="width: 95%;" type="text"/>
- Doctorado	<input style="width: 95%;" type="text"/>
- Grado de licenciatura con sobresaliente	<input style="width: 95%;" type="text"/>
- Grado de licenciatura	<input style="width: 95%;" type="text"/>

b) Para titulados medios:

- Premio extraordinario fin de carrera	<input style="width: 95%;" type="text"/>
(excluyentes entre sí)	

2. Formación continuada y de postgrado en aspectos sanitarios:

2.1. Formación especializada (titulación nacional reconocida por el Ministerio de Educación o Ministerio de Sanidad).

- MIR, FIR, QIR, PIR en ejecución

- Finalizada

Solo se considerarán los cursos en los que se especifique el número de horas lectivas y/o créditos: 0,1 punto por crédito (10 horas) hasta un máximo de 3 puntos.

3.- Publicaciones:

Publicaciones en revistas:

- Primeros X 0,2 puntos =

- Otros X 0,1 puntos =

Capítulos de libros:

- Primeros X 0,4 puntos =

- Otros X 0,2 puntos =

Libros:

- Primeros X 0,8 puntos =

- Otros X 0,4 puntos =

4.- Actividades profesionales.

_____ Años completos de servicios prestados en el área de Atención Primaria y/o Salud Pública en Instituciones públicas o privadas X 1 puntos = _____